



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Neiva, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MILSON ANDRES ANDRADE  
Demandado : BIBIANA TRUJILLO LEMUS  
Radicado : 2021-00959

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante mediante escrito allegado a través de correo electrónico pasado 29 de agosto, el Juzgado al tenor de lo previsto en el inciso 1 del artículo 411 del Código General del Proceso, ORDENA el REMATE del inmueble ubicado en la CARRERA 32 # 26 SUR 100 LOTE 20 MANZANA 25 CIUDADELA PUERTA DEL SOL QUINTO DESARROLLO de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-178430 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva, el cual se encuentra secuestrado y avaluado y para tal fin, señala la hora de las 2:00 p.m., del día 14 del mes de febrero del año 2024.

El bien a rematar está avaluado en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$74.686.500) y será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No. 410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional ([cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)) a través de mensajecifrado, copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicará al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en estalocalidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional ([cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del bien a rematar.

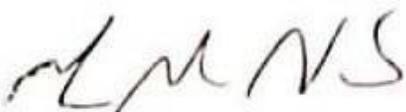
Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, advirtiéndoles que a las 3:00 p.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

ACVP